

Convocatoria Departamental de Estímulos a la Actividad Artística y Cultural 2019

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA





Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



Departamento del Quindío Secretaría de Cultura



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá
Gobernador Departamento del Quindío

James González Mata
Secretario de Cultura Departamental

Diana Milena Galvis Moreno
Directora de Cultura, Arte y Patrimonio

Ana Lucelly Velasco Jurado
Jefe de Patrimonio y Artes

Jackeline Valencia Maya
Profesional Especializado Contratista
Coordinación General

Maria Fernanda Arévalo Medina
Abogada Especialista
Contratista

Comité de acompañamiento al proceso:

Delegados por las Alcaldías Municipales

María Daryery Martínez Gómez, Delegada Alcaldía de Génova
Luz Marina Rincón Rincón, Delegada Alcaldía de Circasia

Delegado por el Consejo Departamental de Cultura

María Elena Urbano Dorado, Representante del Consejo de Patrimonio

Departamento del Quindío
Secretaría de Cultura
2019



1. INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1. DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.	7
¿Qué es la Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística?	7
1.2 MARCO NORMATIVO.....	8
1.3 PRESENTACIÓN	9
1.4 LINEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE ESTÍMULOS	10
1.5. MODALIDADES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS	12
1.6 EXPRESIONES CULTURALES QUE APLICAN.....	13
2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA	
13	
2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (BENEFICIARIOS)	
13	
2.2. NO PUEDEN PARTICIPAR DE LAS CONVOCATORIAS (RESTRICCIONES):	15
2.3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	17
2.4. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019	17
2.4.1. Estímulos que se asignarán en cada una de las áreas y modalidades convocadas en 2019 y valor de cada uno de ellos:	18
3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2019	19
3.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2019.....	19
3.1.1 Apertura y Cierre de la Convocatoria:.....	19
3.1.2 Periodo de Ejecución de los Proyectos.....	19
3.1.3 PRESENTACION DE INFORMES FINALES	20
3.2 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:	20
3.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA..	21
3.3.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA DE ACUERDO AL PARTICIPANTE:	22
3.3.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:.....	22
3.3.1.2 DOCUMENTOS PARA EL JURADO:.....	23
3.4 CAUSALES DE RECHAZO	24
3.5 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	25
3.5.1 Verificación de requisitos:.....	25
3.5.2 Evaluación:.....	25
3.5.3 Criterios de Evaluación.....	25
3.5.3.1 Criterios para la Línea de Vida y Obra:.....	25
3.5.3.2 Criterios para las Líneas Creación, Investigación, Formación y Circulación mediante las modalidades de Premios, Pasantías y Becas:.....	26
3.5.4 Selección.....	26



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



3.6 DEL JURADO:	26
3.6.1 Obligaciones de Jurados:	26
3.6.2 Deliberación y fallo:	27
3.6.3. Etapas del Proceso.	28
3.7 OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS:	29
3.8 DERECHOS DE LOS GANADORES	29
3.9. DEBERES DE LOS GANADORES	30
3.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O	
PROHIBICIONES:	31
3.11 SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS Y/O PROYECTOS BENEFICIARIOS DE	
LOS ESTÍMULOS	32
3.12 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	32
3.13 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS	32
3.14 CONSIDERACIONES ESPECIALES	33
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS	
MODALIDADES CONVOCADAS	35
4.1 PREMIO DEPARTAMENTAL DE VIDA Y OBRA 2019	36
4.2 BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y	
CREATIVOS	39
4.3 BECA DE INVESTIGACION SOBRE EL ESTADO DEL ARTE DE LAS	
EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	43
4.4. ARTES ESCÉNICAS	47
4.4.1 TEATRO.....	47
474.4.1.1 BECAS DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE OBRAS DE	
TEATRO...47	
4.4.2 DANZA	51
4.4.2.1 BECAS DE CREACIÓN EN DANZA EN SUS DIFERENTES GÉNEROS.....	51
4.4.3 MÚSICA.....	54
4.4.3.1 BECA DE CIRCULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GRABACIÓN	
MUSICAL DE ARTISTAS QUINDIANOS.....	54
4.5 ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	58
4.5.1 BECA CURATORIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO SALÓN DE	
ARTISTAS "QUINDIO SI CREA" DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO.....	58
4.5.2 BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES DEL	
QUINDÍO	62
4.6 CINEMATOGRAFÍA	65
4.6.1 BECA PARA LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, FICCIÓN	
O VIDEOCLIP.....	65
4.7. LITERATURA	68
4.7.1 PREMIO PARA PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN	
BIBLIOTECAS PÚBLICAS.....	68



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



4.7.2 BECA PARA PROPUESTA REALIZACIÓN DE CONCURSO DEPARTAMENTAL DE CUENTO EN EL QUINDIO	72
4.8 MEDIOS COMUNITARIOS Y CIUDADANOS.....	77
4.8.1 BECA DE CREACION PARA CONTENIDOS EN CULTURA CIUDADANA MEDIOS IMPRESOS O RADIALES	77
4.8.2 BECA EN CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA LA NARRACIÓN DE LAS HERENCIAS CAMPESINAS TRADICIONALES	82
4.9 PATRIMONIO CULTURAL	86
4.9.1 BECA DE CREACIÓN CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN EL CAMINO DEL QUINDIÒ	86
4.9.2 PREMIO A LA DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO	90
4.10 EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES	93
4.10.1 PREMIO PARA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE MUSICA CAMPESINA EN BARCELONA QUINDIÒ	93
5. ANEXOS	96



SECRETARÍA DE CULTURA



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.

El programa tiene como objeto fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permitan mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento. Reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura, promover nuevos talentos, afirmar las identidades y la diversidad, promover la formación en diferentes esquemas, en el ámbito nacional e internacional de los creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural, incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura, son algunos de sus objetivos principales.

¿Qué es la Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística?

La convocatoria departamental es una estrategia del programa de estímulos del Departamento del Quindío que se ejecuta a través de la Secretaría de Cultura y que se realiza según lo estipulado en el artículo 7 de la Ordenanza 014 de 2015, donde se le permite a los artistas y gestores culturales acceder de forma libre, equitativa, participativa y transparente a recursos que se otorgan buscando una cualificación y consolidación del trabajo de los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales del Departamento, por lo tanto, dicha convocatoria se abre como mecanismo democrático y participativo para garantizar la igualdad de condiciones a todos los participantes.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



1.2 MARCO NORMATIVO

La convocatoria departamental de Estímulos 2019 se fundamenta en la Constitución Política Nacional, que nos indica en su **Artículo 70**: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”. y en su, **Artículo 71**: “*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de Desarrollo económico y Social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura. **El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones Culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades***”

Así mismo, la Ley General de Cultura 397 de 1997, en su Título III “**DEL FOMENTO Y LOS ESTIMULOS A LA CREACION, A LA INVESTIGACION Y A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL**” nos prevé lo siguiente: **Artículo 17**: “*DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*” y en su **Artículo 18**. “*DE LOS ESTIMULOS: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de la comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.*”



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



El gobierno nacional de igual forma, expidió el Decreto 1080 de 2015 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR CULTURAL*” y sus Decretos modificatorios: Decreto 2380 de 2015, Decreto 537 de 2017.

El gobierno departamental en búsqueda de un fortalecimiento a la política cultural, expide las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza 010 del 27 de febrero de 2012 “*Por medio de la cual se adopta la estampilla pro-cultura para el Departamento del Quindío*”

Ordenanza 008 de 2013 “*Por medio de la cual se establece como política departamental de cultura el Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023*”.

Ordenanza 014 de 2015 “*Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío*”

Ordenanza No.008 de 2016 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2016-2019 “En Defensa del Bien Común”, que contiene la política Cultural para el Departamento en su **Estrategia 1: Inclusión Social**, Programa 9: Cultura, Arte y Educación para la Paz, Subprograma: Arte para todos y Programa 10: Patrimonio, Paisaje Cultura ciudadanía y Diversidad Cultural.

1.3 PRESENTACIÓN

El Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura a través del Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2015 – 2023, adoptado mediante LA Ordenanza 014 de 2015, busca promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para fortalecer los procesos artísticos y culturales. El sentido de este programa y que contribuye al cumplimiento de la política cultural BIOCULTURA 2013-2023, es mejorar la calidad de nuestras expresiones y de los procesos que promueven el arte, la recuperación de la memoria, la producción, el acceso y circulación de los bienes culturales, el reconocimiento de las trayectorias vitales dedicadas a la cultura, las expresiones de la cultura popular, la formación, el patrimonio, la investigación cultural, la promoción de nuevos talentos, la afirmación de las identidades, la diversidad y esto sólo es posible si se apoyan, o “estimulan” el desarrollo de nuestras expresiones con creatividad, innovación y organización.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



El Programa de Estímulos está dirigido a personas naturales y grupos constituidos donde a través de las convocatorias públicas anuales, los artistas, creadores y gestores culturales del departamento pueden acceder a recursos por medio de las modalidades de premios, becas, pasantías y residencias artísticas, como un estímulo a su labor. Estas convocatorias son fuente fundamental para el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales, el fomento a la innovación y creación artística, convirtiéndose en factor dinamizador de la cultura, como dimensión que contribuye al desarrollo del territorio.

Desde el año 2016 se abre anualmente la convocatoria de Estímulos en el Quindío, con la participación de artistas y gestores de todos los municipios, mostrando resultados importantes como el reconocimiento por primera vez a la vida y obra de actores culturales en el departamento, así como, la creación, circulación y montaje de obras teatrales, musicales, dancísticas y expositivas, investigaciones en patrimonio e identidad, producciones literarias y audiovisuales, entre otros, que muestran la gran diversidad y talento de nuestros artistas, los cuales merecen especial atención y el apoyo continuo para el desarrollo de sus obras y nuevas propuestas.

Para su cuarta versión el Programa Departamental de Estímulos abre 21 convocatorias en las diferentes áreas artísticas y modalidades, por un valor de 232.000.000 millones de pesos, aproximadamente.

Para el Departamento del Quindío y su Secretaría de Cultura, es muy grato dar inicio a esta nueva convocatoria pública, que incrementa el número de estímulos y su valor respecto al año anterior y extiende especial invitación a todo el sector cultural del Quindío para que participe activamente de este proceso en 2019.

1.4 LINEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE ESTÍMULOS

El Programa de Estímulos del Departamento del Quindío se estructura alrededor de las líneas de vida y obra, creación, investigación, formación y circulación mediante las modalidades de premios, becas, pasantías y residencias artísticas, así:

LINEA 1: VIDA Y OBRA: Es el reconocimiento que se otorga a un artista o gestor cultural por el trabajo que a lo largo de su vida ha contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, no solo por el trabajo realizado, sino por el impacto que su obra ha tenido en el



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



campo social y cultural en general, que debe ser reconocido por la sociedad y por el Estado

LINEA 2: CREACIÓN: Es el acto humano individual, colectivo o de redes que permite a las personas, sociedades o comunidades, innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones **nuevas** dentro de la realidad. Esta línea busca estimular a las diferentes expresiones artísticas en el Quindío para que fortalezcan sus procesos creativos y contribuyan con nuevas miradas y experiencias estéticas que enriquezcan la cultura local.

LINEA 3: INVESTIGACIÓN: La generación de conocimiento en relación con los procesos y dinámicas culturales del país se caracteriza por un incipiente desarrollo y avance, razón por la cual, la política de estímulos concentra esfuerzos en la búsqueda de horizontes que reafirmen lo propio, identifiquen nuevas visiones y construyan comunidades académicas y redes sociales, que posibiliten el diálogo intercultural como fuente primordial para el desarrollo. Esta línea busca promover el estudio de áreas en riesgo consideradas como estratégicas para la construcción de tejido cultural en el departamento y fomentar, estimular y apoyar los procesos de investigación cultural, para enriquecer de este modo el conocimiento de nuestros rasgos culturales y fortalecer la capacidad de creación e innovación.

LINEA 4: FORMACIÓN: Es el principio general de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Esta línea busca facilitar el acceso y ampliar la oferta académica de calidad para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas de los actores del sector, a través de convenios con instituciones nacionales e internacionales, que impulsen la profesionalización, la formación de nuevos talentos y faciliten el intercambio y aprendizaje cultural producto de la movilidad. Crea la posibilidad para que artistas Quindianos puedan salir a un proceso de formación con expertos (entidades o personas naturales) o que artistas con una experticia concreta puedan ofrecer capacitación a grupos en el departamento, contribuyendo a la ampliación de las capacidades de artistas y gestores culturales.

LINEA 5: CIRCULACIÓN: Buscan la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a la distribución de los mismos en condiciones que preserven y protejan el pluralismo y la diversidad de las iniciativas culturales populares, en nuevos mercados y circuitos culturales. Esta línea se compromete con la publicación y difusión de las experiencias reconocidas, así como la movilidad de actores culturales en diferentes ámbitos.



SECRETARÍA DE CULTURA



1.5. MODALIDADES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS

Las modalidades para la entrega de estímulos se describen a continuación:

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios:** Tiene como propósito **reconocer obras terminadas e inéditas** de creadores, artistas e investigadores, y busca sacar a la luz pública nuevas obras que enriquezcan el patrimonio colombiano. El espíritu del premio, además de reconocer obras terminadas e inéditas, es el de retornar socialmente un producto que sirva de aliento a quienes lo desarrollan, así como al público en general: a personas naturales se les reconoce la excelencia de sus obras finalizadas y la contribución realizada en pro del desarrollo de las artes y la cultura y el enriquecimiento de la memoria del departamento.
- **Pasantías:** Es el tiempo que dura una persona – pasante - en desarrollar un proyecto en una escuela, taller, en cooperación con un grupo artístico o al lado de un maestro quien le ayuda a perfeccionar, ampliar, actualizar o cualificar su facultad artística, profesión u oficio, en un lugar diferente al de su residencia. Su objetivo es promover procesos de formación de artistas e investigadores, como estudiantes a través del desarrollo de proyectos en escuelas, talleres, o universidades, en todas las áreas contempladas en la Ley General de Cultura: artes visuales, artes y oficios, danza, literatura, medios audio- visuales, música, teatro, patrimonio, bibliotecas, gastronomía, museos y patrimonio fílmico.
- **Residencias artísticas:** Apoya a artistas e investigadores, con trayectorias consolidadas, para que desarrollen proyectos creativos o exploraciones artísticas, en un lugar diferente al de su residencia ya sea en Colombia o en el exterior. Los beneficiarios realizan su proyecto en un período de tiempo definido, en una cultura distinta a la propia, lo que estimula el diálogo de culturas, propicia la interacción y el intercambio con las comunidades artísticas, y amplía su horizonte cultural.



SECRETARÍA DE CULTURA



1.6 EXPRESIONES CULTURALES QUE APLICAN

- a. Artes Plásticas
- b. Artes Musicales
- c. Artes Escénicas
- d. Expresiones Culturales Tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Quindío
- e. Artes audiovisuales
- f. Medios comunitarios y nuevas tecnologías
- g. Artes Literarias
- h. Patrimonio:
 - ✓ Museos –Museología y Museografía.
 - ✓ Historia.
 - ✓ Antropología.
 - ✓ Filosofía.
 - ✓ Arqueología.
 - ✓ Otros.
- i. Otras que surjan de la evolución Sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los requisitos generales que se relacionan a continuación aplican para todos los estímulos que se abren en la presente convocatoria. Además de estas condiciones, los participantes deben revisar las **condiciones específicas de participación del Estímulo de su interés o a la que deseen aplicar como: quienes pueden participar, documentos para los jurados y los criterios de evaluación.**

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (BENEFICIARIOS)

La convocatoria anual del Programa Departamental de Estímulos está dirigida a:

- Personas naturales, mayores de edad, nacidas en el Departamento del Quindío.
- Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de diez (10) años en el



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



Departamento del Quindío. Para oriundos de otros departamentos, la residencia deberá certificarse mediante declaración extrajudicial. En el caso de extranjeros la residencia se certificará presentando la cédula de extranjería y una declaración extrajudicial.

- Grupos constituidos (Agrupación o colectivo artístico y cultural). Para efectos de la respectiva convocatoria, **un grupo constituido es** una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar una propuesta, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los miembros del grupo constituido deben cumplir las calidades de origen y residencia de las personas naturales.
- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, en las siguientes situaciones:
 - Fuerza mayor o caso fortuito, sustentado ante el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
 - En caso de que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria (como una persona natural o integrante de otro grupo constituido podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura Departamental y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció).

En el caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, la Secretaría de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.

El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Departamental de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.



SECRETARÍA DE CULTURA



Nota 1: El Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura estudiará rigurosamente los casos de grupos constituidos menores de 4 integrantes.

Nota 2: Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, pueden participar de manera autónoma y **NO** como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y a la Política Departamental de Infancia y adolescencia, el Departamento del Quindío no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; **por lo tanto, el grupo constituido que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, debe presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar la inscripción a la convocatoria.**

Para ser beneficiario de un estímulo, los participantes deben acogerse a las condiciones generales y particulares de la convocatoria y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada área y categoría. En todos los casos se deben respetar los lineamientos trazados por la Secretaría de Cultura Departamental para cada convocatoria específica.

Cada participante tanto persona natural como grupo constituido o integrantes de grupo constituido, podrán presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada uno de los Estímulos abiertos en la Convocatoria para la vigencia 2019.

En caso de que una persona (individual o integrante de un grupo constituido) resulte ganador de más de un estímulo debe renunciar a uno o varios de ellos, en esta situación se otorgarán los estímulos a las propuestas que vengan en orden consecutivo de evaluación. En todo caso un participante podrá ser beneficiario de **un (1) solo estímulo de la Convocatoria.**

Nota: Un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en un (1) mismo Estímulo de la Convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en un (1) mismo Estímulo.

2.2. NO PUEDEN PARTICIPAR DE LAS CONVOCATORIAS (RESTRICCIONES):

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años (se aceptan como integrantes de grupos constituidos con autorización de padres o tutores).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Personas jurídicas.
- Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos, que no acrediten una residencia mínima de diez (10) años continuos en el Departamento del Quindío, con la presentación de declaración extrajudicial y cédula de extranjería cuando sea el caso.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Departamento del Quindío.
- Agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Administración Departamental.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos anual o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), se trate de personas naturales o integrantes de grupos participantes.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Entidades de carácter público, instituciones privadas y públicas de carácter educativo y las instituciones de educación superior públicas o privadas.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con el Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Personas naturales que hayan incumplido con cualquiera de los planes, programas o proyectos y demás obligaciones derivadas de una relación formal con el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Cajas de compensación familiar.
- Cámaras de comercio.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Personas naturales que se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. En el caso de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad en cualquiera de sus integrantes afectará el grupo.

NOTA: Las anteriores restricciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer



entrega del estímulo correspondiente. Para los grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

2.3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Además de las señaladas anteriormente, se debe tener en cuenta las siguientes:

- Para la presente convocatoria, los participantes deben tener en cuenta que **el desarrollo de la propuesta presentada NO debe sobrepasar el día 1 de noviembre del año 2019**, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta Convocatoria y las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.
- Para los oriundos de otros departamentos y extranjeros el certificado de residencia debe contar con el nombre completo, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono y dirección del participante. La Secretaría de Cultura realizará la verificación de esta documentación. El incumplimiento de este requisito es INSUBSANABLE, por lo tanto, la ausencia de este documento en la propuesta acarreará el rechazo y eliminación de la propuesta presentada.
- Con respecto a los DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL el participante beneficiado de la convocatoria departamental de estímulos dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva del contratista y en todo caso mantendrá indemne al Departamento del Quindío- Secretaría de Cultura frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.

2.4. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los montos establecidos para la presente convocatoria de acuerdo a las diferentes modalidades son:

MODALIDAD	VALOR 2019
PREMIO	\$ 7,500,000.00
BECA	\$ 9,500,000.00
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS	\$ 15,000,000.00
BECA CURATORIAL	\$ 21,000,000.00
VIDA Y OBRA	\$ 26,000,000.00



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



2.4.1. Estímulos que se asignarán en cada una de las áreas y modalidades convocadas en 2019 y valor de cada uno de ellos:

ÁREA	MODALIDADES	No. de ESTÍMULOS	V/R CADA ESTÍMULO	MONTOS POR ÁREAS
TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS	Premio Departamental a la Vida y Obra	1	\$ 26,000,000.00	\$ 26,000,000.00
LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, AUDIOVISUAL, DISEÑO ANIMACIÓN	Becas para el fortalecimiento de emprendimientos en circulación de bienes y servicios culturales y creativos	2	\$ 15,000,000.00	\$ 30,000,000.00
	Beca de Investigación sobre el Estado del Arte de las expresiones artísticas en el Departamento del Quindío	1	\$ 9,500,000.00	\$ 9,500,000.00
ARTES ESCENICAS	TEATRO	2	\$ 9,500,000.00	\$ 19,000,000.00
	DANZA	2	\$ 9,500,000.00	\$ 19,000,000.00
	MÚSICA	2	\$ 9,500,000.00	\$ 19,000,000.00
ARTES VISUALES	Beca curatorial para la realización del Segundo Salón de Artistas "Quindío Si Crea" de la Gobernación del Quindío.	1	\$ 21,000,000.00	\$ 30,500,000.00
	Beca de creación para Artistas plásticos y visuales del Quindío	1	\$ 9,500,000.00	
CINEMATOGRAFÍA	Beca para la creación de cortometraje documental, ficción o videoclip	2	\$ 9,500,000.00	\$ 19,000,000.00
LITERATURA	Premio para procesos de promoción de lectura en Bibliotecas Públicas	1	\$ 7,500,000.00	\$ 17,000,000.00
	Beca a la mejor propuesta concurso departamental de cuento en el Quindío	1	\$ 9,500,000.00	
MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS	Beca de creación para series radiales, Radios Ciudadanas - Contenidos en Cultura Ciudadana	1	\$ 9,500,000.00	\$ 19,000,000.00
	Beca en cortometraje documental para la narración de las herencias campesinas que se transmiten de generación a generación.	1	\$ 9,500,000.00	
PATRIMONIO	Beca de creación para puesta en escena de una representación de la época de la independencia en el Camino del Quindío	1	\$ 9,500,000.00	\$ 17,000,000.00
	Premio a la difusión y salvaguarda del Patrimonio Cultural en el Paisaje Cultural Cafetero	1	\$ 7,500,000.00	
EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES	Premio a la música campesina en el marco del concurso departamental de Musica Campesina en Barcelona Quindío	1	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
TOTAL		21		\$ 232,000,000.00



SECRETARÍA DE CULTURA



3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2019

Puede acceder al Manual para la Presentación de Propuestas a la Convocatoria Departamental de Estímulos 2019, en la página web de la Gobernación del Quindío www.quindio.gov.co, en los link de la Secretaría de Cultura www.quindio.gov.co/inicio-cultura y www.quindio.gov.co/sicucq-3/sicucq-4 .

ATENCIÓN: la única información válida de la convocatoria será la que se encuentra en las anteriores direcciones electrónicas.

La Secretaría de Cultura podrá resolver las inquietudes que se generen con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria de Estímulos 2019. Está prohibido a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura ayudar a los aspirantes a estímulos al diligenciamiento del formulario de presentación de proyectos.

3.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2019

3.1.1 Apertura y Cierre de la Convocatoria:

CONCEPTO	FECHA
Apertura de la Convocatoria	Marzo 29 de 2019
Cierre de la convocatoria. Fecha máxima para envío de propuestas por parte de los interesados.	Abril 26 de 2019 hasta las 4:00 p.m.

3.1.2 Periodo de Ejecución de los Proyectos

La Secretaría de Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea únicamente durante el año 2019.

En todo caso el cronograma de actividades, respecto a los recursos del Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura, empezará a correr a partir de la firma y legalización de la Carta de Compromiso de apoyo al proyecto.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



Fecha prevista de ejecución de proyectos entre el 14 de junio y el 1 de noviembre de 2019.

NOTA: Tenga en cuenta que los recursos por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura, solo podrán cubrir las actividades cuya ejecución se realice a partir de la fecha de legalización de las cartas de compromiso y los respectivos giros se harán siempre y cuando el recurso esté disponible de conformidad con el Plan Anualizado de Caja.

Las actividades iniciales señaladas en el cronograma que presenten fechas anteriores a la firma de la carta de compromiso, se deben desarrollar de acuerdo con lo registrado en el proyecto y su financiación se debe realizar con recursos de cofinanciación presentados en el cronograma de la propuesta, diferentes a los recursos del Departamento del Quindío.

3.1.3 PRESENTACION DE INFORMES FINALES: Hasta el 15 de noviembre de 2019.

3.2 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2019, deberá hacerse ÚNICAMENTE por medio físico y mediante el FORMULARIO DE REGISTRO DE PROPUESTAS ADJUNTO AL PRESENTE MANUAL DE ESTÍMULOS 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural o grupo constituido). Este formato debe contar con toda la información relacionada con el participante. Recuerde que este formato debe ser totalmente diligenciado, firmado, foliado con todos sus anexos: Documentos Administrativos (documentación básica y general) y documentación específica para Jurados.

Cada aspirante a estímulo debe enviar un solo paquete que contenga:

- ❖ Un (1) sobre marcado con los Documentos Administrativos.
- ❖ Un (1) sobre marcado de los Documentos para Jurados que contenga:
 - Dos (2) copias idénticas de los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria), debidamente legajados y foliados.
 - Dos (2) CD marcados que contengan todos los documentos enviados de la propuesta para los jurados y sus anexos.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



Solo se recibirán sobres sellados y los documentos deben enviarse debidamente encarpetados, legajados y embalados en un solo paquete, marcado así:

Remite:

Nombre del participante: _____

Área a la que se presenta: _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

Secretaría de Cultura

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

CONVOCATORIA 2019

Oficina de Gestión Documental

Gobernación del Quindío

La propuesta deberá radicarse directamente en la Oficina de Gestión Documental ubicada en el piso 1 del edificio de la Gobernación del Quindío, a más tardar el 26 de abril de 2019 a las 4:00 p.m. (Se verificará que en el radicado de la propuesta conste que la misma fue entregada, a más tardar, el día y hora de cierre de la convocatoria).

NOTA: En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura o en cualquier otra dependencia de la Gobernación del Quindío. Tampoco se recibirán proyectos que sean entregados a través de otro medio diferente al indicado.

3.3 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA

La presentación de propuestas a la convocatoria del Programa Departamental de Estímulos se hará mediante el Formulario de Registro de propuestas adjunto al presente Manual de Estímulos 2019.

Para cada participante se determina una lista de **documentos Administrativos** que es la documentación básica y general que debe acompañar todas las propuestas que se presentan a la convocatoria, como soporte para la presentación y asignación de estímulos, además de los **documentos para los Jurados** que corresponde a documentación específica de cada una de las modalidades abiertas en las áreas y que deben ser adjuntos al momento de presentar su propuesta.



Se debe revisar cuidadosamente las Especificaciones técnicas de cada uno de los Estímulos abiertos en las diferentes áreas y modalidades que propone el presente manual.

NOTA: El formulario de participación deberá ser diligenciado en letra imprenta legible y remitido en físico junto con la documentación requerida y estar debidamente firmado (en el caso de personas naturales, por el participante; para los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los integrantes del mismo).

Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento inmodificable e insubsanable, el participante que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará automáticamente rechazado.

3.3.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA DE ACUERDO AL PARTICIPANTE:

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

3.3.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Persona Natural

- Formulario de participación de la Convocatoria de Estímulos 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural participante (Anexo 1. Adjunto al presente Manual). Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada.
- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía de la persona natural participante.
- RUT actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.
- Declaración extra juicio de residencia en la región, si aplica el requisito.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



Grupos Constituidos (Aplica para dos o más personas)

- Formulario de participación de la Convocatoria de Estímulos 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes **incluido el representante del grupo** (Anexo 2. Adjunto al presente Manual). Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada.
- Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (Anexo 3. Adjunto al presente manual)
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- RUT actualizado de cada uno de los integrantes (si es mayor de edad) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.
- Autorización autenticada en notaria de padres o tutores cuando participen menores de edad en grupos constituidos.

Nota: Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación del grupo constituido, que deben ser los mismos relacionados en el cuadro de integrantes del grupo.

3.3.1.2 DOCUMENTOS PARA EL JURADO:

Revise cuidadosamente las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de participación de cada Estímulo; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. **La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.** No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Los documentos para el jurado deben ir separados de los documentos administrativos y marcados en un sobre específicamente para Jurados.

El Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos que adjunten funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias anexas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



3.4 CAUSALES DE RECHAZO

Son causas de rechazo para participar en la Convocatoria Departamental de Estímulos 2019 las propuestas que incumplan con los requisitos de participación generales establecidos en el presente manual y además en los siguientes casos:

- La presentación de dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los estímulos abiertos en la convocatoria.
- Las propuestas presentadas por fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria 2019.
- No adjuntar el formulario de participación de la vigencia 2019, modificarlo o no lo diligenciarlo completamente, no firmarlo, ni especificar a qué convocatoria se presenta.
- Presentar una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- Propuestas presentadas por un menor de edad.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido para la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- No adjuntar la documentación específica para el jurado que se indica en la respectiva convocatoria.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Las personas naturales a título individual o colectivo que hayan incumplido y no estén a paz y salvo por la ejecución y buen manejo de los recursos, por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura, en caso que el participante haya tenido financiación de propuestas o proyectos departamentales anteriores.
- Encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República, o con sanciones disciplinarias de la procuraduría o medidas correctivas por parte de la Policía Nacional.



3.5 PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.5.1 Verificación de requisitos:

El Programa Departamental de Estímulos coordinado por la Secretaría de Cultura a través de un equipo de trabajo realizará la evaluación técnico-jurídica, es decir, verificará que las propuestas presentadas cumplan con las condiciones generales y específicas de participación y la documentación requerida (documentos administrativos y para los jurados). La propuesta que no cumpla será rechazada y las que respondan a los requisitos generales establecidos para la convocatoria pasarán para la evaluación conceptual por parte de los Jurados.

3.5.2 Evaluación:

La evaluación se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada propuesta. Será ganador quien obtenga mayor puntaje en cada una de las áreas y modalidades.

3.5.3 Criterios de Evaluación

Se establece para la convocatoria del Programa de Estímulos los siguientes criterios, además de los contemplados en cada una de las modalidades:

3.5.3.1 Criterios para la Línea de Vida y Obra:

El estímulo a Vida y Obra en el Departamento se evaluará a partir de los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado	25 puntos
Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Departamento	25 puntos
Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado	25 puntos
Dedicación del postulado a la actividad cultural o artística	25 puntos
Total	100 puntos



3.5.3.2 Criterios para las Líneas Creación, Investigación, Formación y Circulación mediante las modalidades de Premios, Pasantías y Becas:

CONCEPTO	PUNTAJE
Perfil del participante	20 Puntos
Pertinencia, coherencia, innovación, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto*	60 Puntos
Presupuesto	10 Puntos
Divulgación del producto final	10 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

* Se definirá dentro de este ítem de los conceptos, los criterios específicos y la distribución de los 60 puntos, de acuerdo a la línea y área para la que se abra el estímulo.

3.5.4 Selección

Para establecer qué propuestas serán apoyadas, se realiza una evaluación cuantitativa de cada propuesta, donde se tienen en cuenta los criterios establecidos anteriormente para cada línea, de acuerdo al criterio del jurado evaluador. Serán apoyadas las iniciativas que alcancen un mayor puntaje.

3.6 DEL JURADO:

Dependiendo de las modalidades, líneas de acción y áreas artísticas o culturales beneficiadas en la convocatoria anual, se asignará como mínimo dos jurados expertos por cada área, los cuales deben ser reconocidos mediante acto administrativo, quienes deben demostrar conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética para realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos a partir de los criterios definidos en la resolución de convocatoria. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

3.6.1 Obligaciones de Jurados:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Renunciar a ser jurado si aplica a cualquier estímulo de la convocatoria 2019 tanto como persona natural como integrante de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



inconsistencia al Programa Departamental de Estímulos – Secretaría de Cultura Departamental.

- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que uno de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos en el presente manual de estímulos 2019.
- Observar con total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a su par evaluador.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Departamental de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en Quindío. deberá devolver al Programa Departamental de Estímulos – Secretaría de Cultura, todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3.6.2 Deliberación y fallo:

Cada jurado, una vez leídas y evaluadas las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con su par evaluador. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes cuando el jurado lo considere pertinente.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. (En cualquier modalidad se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas para ejecución de proyectos en esta convocatoria) En todos los casos, los suplentes recibirán el reconocimiento del jurado pero su designación será sin valor económico).

Estas deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno. El Jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiarios deben acatar.

Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura declarar desierta el área, la categoría o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Secretaría de Cultura acumulará los recursos para la siguiente convocatoria.

El jurado no podrá bajo ningún criterio modificar los montos de los reconocimientos establecidos.

Los jurados realizarán la evaluación de cada una de las propuestas creativas presentadas y dejarán constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). De la misma manera levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos a la Investigación, creación, formación y circulación cultural.

3.6.3. Etapas del Proceso.

Cada una de las etapas en que avance el proyecto se irá publicando en la página web de la Gobernación del Quindío www.quindio.gov.co, en los link de la Secretaría de Cultura www.quindio.gov.co/inicio-cultura y www.quindio.gov.co/sicug-3/sicug-4 y publicadas en la cartelera de la Secretaría de Cultura, así:

- **Registro:** Asignación de número al proyecto que ha sido entregado a la Secretaría de Cultura.
- **Evaluación técnico-jurídica:** Esta etapa está a cargo del Programa Departamental de Estímulos coordinado por la Secretaría de Cultura. Corresponde a los Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- **Resultados Definitivos y publicación:** El proyecto alcanzó el mayor puntaje y fue designado como ganador de acuerdo a acta de veredicto por parte del jurado.

3.7 OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS:

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, la Secretaría de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores de la decisión. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

NOTA: Al aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación:

- RUT actualizado
- Carta de compromiso firmada
- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la persona o representante de grupo en la que deberá consignarse el recurso del estímulo.
- Certificación de afiliación activa a salud (En el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).
- Quienes resulten ganadores en la modalidad de becas deben constituir póliza de cumplimiento. Igualmente para premios cuando estos establezcan el desarrollo de una propuesta.

Estos documentos únicamente deben ser presentados por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Departamental de Estímulos de la Secretaría de Cultura en el momento de realizar la notificación

3.8 DERECHOS DE LOS GANADORES

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “*Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente*”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Las demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

3.9. DEBERES DE LOS GANADORES

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la presente vigencia (año 2019).
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Concertar con la Secretaría de Cultura Departamental las actividades de socialización propuestas.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura Departamental.
- Remitir junto con el informe final, los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura debidamente diligenciados, de todas las actividades realizadas.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Otorgar crédito al Departamento del Quindío– Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el manual de imagen de la Gobernación del Quindío (Anexo 4 del Presente Manual – Manual de imagen).
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Autorizar a la Secretaría de Cultura Departamental la utilización de la información de las propuestas ganadoras y participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas.
- Las demás que señale la respectiva convocatoria

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor:

Los ganadores manifiestan y garantizan con la firma del formulario de participación, que son titulares de los derechos de autor de las propuestas presentadas. En consecuencia, garantizan que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.

3.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría de Cultura Departamental efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, la Secretaría de Cultura Departamental dispondrá de los recursos.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



3.11 SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS Y/O PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS

La Secretaría de Cultura Departamental realizará seguimiento al desarrollo de las propuestas seleccionadas para cada una de las áreas y modalidades.

El beneficiario del Estimulo, debe presentar un informe que dé cuenta del desarrollo de la propuesta en la modalidad que aplique, y su ejecución presupuestal con base en lo establecido en este manual.

3.12 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la fecha definida de acuerdo al cronograma interno de trabajo de la Secretaría de Cultura Departamental, en la página web de la Gobernación del Quindío www.quindio.gov.co, en los link de la Secretaría de Cultura www.quindio.gov.co/inicio-cultura y www.quindio.gov.co/sicucq-3/sicucq-4 y publicadas en la cartelera de la Secretaría de Cultura, así:

3.13 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS

La Secretaría de Cultura conservará una (1) copia de la obra o proyecto presentado, que servirá para investigaciones, estudios, diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.

Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores. Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo de ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. La Secretaría de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



3.14 CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos. Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia 2019.
- Los participantes que por razones ajenas a la Secretaría de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Departamento del Quindío, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia 2019 y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Secretaría de Cultura, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - La disponibilidad de los recursos del PAC del Departamento del Quindío.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura,



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores, la Secretaría de Cultura dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.

- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto y remitir copia de la consignación a la Secretaría de Cultura. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Secretaría de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para esta convocatoria. Por tanto, si la Secretaría de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría de Cultura.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y
CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS**

**CONVOCATORIA DELPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS
2019**



4.1 PREMIO DEPARTAMENTAL DE VIDA Y OBRA 2019

Modalidad	Premio
Áreas	Artes visuales, Escénicas (Música, Danza, Teatro), Cinematografía, Literatura, Medios ciudadanos y comunitarios, Patrimonio, Expresiones culturales tradicionales.
Cuantía	\$26.000.000.00

Objeto

El Premio Departamental de Vida y Obra del Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura, Programa Departamental de Estímulos, tiene como fin reconocer y estimular la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales del Quindío, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural del Departamento.

El Departamento del Quindío convoca al Premio Departamental de Vida y Obra 2019, que representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos del Quindío que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del territorio, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una entidad. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de altísima calidad y gran impacto artístico, investigativo o de gestión que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras. El premio no aplica para personas fallecidas.



SECRETARÍA DE CULTURA



Perfil del participante en la línea de vida y obra:

Creadores, investigadores o gestores culturales del Quindío que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura en el departamento a través de su obra.

Pueden participar:

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar:

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del Premio Departamental de Vida y Obra en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos:

1. Administrativos: Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria 2019.

2. Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas en físico y en medio magnético de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados así:

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Título de la postulación.
 - Edad.
 - Área artística.
- Fundamentación, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Quindío.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen como mínimo tres (3) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales,



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.

- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una entidad, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección, correo electrónico). Igualmente adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

Criterios de Evaluación: Estos criterios serán los contemplados anteriormente en el ítem de selección y evaluación de propuestas de las condiciones generales del presente Manual.

Derechos del ganador: Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

Recibirá el monto del premio en un solo pago (100%), previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura.

Deberes del ganador: Los contemplados en los requisitos generales de participación.



4.2 BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y CREATIVOS

Modalidad	Beca
Áreas que aplican	Literatura, artes plásticas y visuales, música, danza, teatro, audiovisual, desarrollo de contenidos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y patrimonio.
Líneas de acción	Creación – Circulación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$15.000.000.oo cada uno

OBJETO:

Este estímulo apoya emprendimientos culturales en desarrollo, que demuestren generación de valor agregado respecto a las expresiones artísticas tradicionales. Cuyo objeto principal sea la producción, o la reproducción, la promoción, la difusión y/o comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico y patrimonial.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales o Grupos constituidos con iniciativas de emprendimientos culturales en desarrollo.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos
- Personas naturales

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Salas concertadas o grupos de salas concertadas aprobadas por el Ministerio de Cultura.



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria 2019.

Para Jurados:

Dos (2) copias impresas idénticas y en medio magnético, de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información:

- Título del proyecto que está postulando.
- Nombre del participante o del grupo constituido (nombre de cada uno de los integrantes del grupo).
- Sector cultural o creativo al que pertenece.
- Sector al cual va dirigido el proyecto: música, artes escénicas, audiovisual, editorial, desarrollo de contenidos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y patrimonio.
- Espacio donde se desarrollará la propuesta.

Hoja de resumen de su emprendimiento con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento.
- Hoja de vida del participante y para los grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Equipo de trabajo: nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan.
- Experiencia: descripción de la trayectoria de su iniciativa o emprendimiento de mínimo tres (3) meses de creación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en donde se demuestre la idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares; que puede incluir: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten la experiencia solicitada.
- Productos: descripción de los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento.
- Tipo de espacio que postula para el desarrollo de las actividades.
- Mercado: identificación del mercado o público al cual están dirigidos sus productos o servicios.



SECRETARÍA DE CULTURA



Propuesta del proyecto:

- Objetivos: Formular un (1) objetivo general y tres (3) objetivos específicos.
- Indicadores de impacto del proyecto (monetario y no monetario).
- Tipo de actividad cultural a desarrollar (bienes y servicios artísticos y culturales).
- Descripción del espacio o espacios y nombre ciudad en la que se desarrollará la actividad cultural propuesta.
- Cronograma de actividades a desarrollar dentro de los siguientes cuatro (4) meses, después de la publicación de resultados de ganadores de la presente convocatoria.
- Plan de posicionamiento de la actividad cultural y desarrollo de audiencias que incluya:
 - Plan de promoción para convocar las audiencias.
 - Estrategia de difusión en medios de comunicación, en redes sociales, etc.
- Propuesta para la socialización de la experiencia al finalizar las actividades programadas.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo de las actividades.
- Propuesta de sostenibilidad del proyecto.

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Plan de financiación en caso de que el valor total del presupuesto presentado exceda el monto de la beca.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo previa disponibilidad de PAC así:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DEL GANADOR.

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final con fecha límite de entrega el quince (15) de noviembre de 2019, que recoja la memoria del proceso y que incluya:
 - Informe financiero con ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado.
 - Informe o resultados del proceso de fortalecimiento del emprendimiento apoyado.
 - Informe cualitativo de los asistentes a las actividades culturales programadas.
 - Informe de la estrategia de comunicaciones presentada y aprobada por el jurado.
 - Material audiovisual y fotográfico que pueda ser utilizado para promoción y difusión por parte de la Gobernación del Quindío.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 4 Manual de imagen).
- Si se presentan cambios en el cronograma de actividades del proyecto estos deberán concertarse con la Secretaría de Cultura y en todo caso debe conservar la calidad o nivel y características de la actividad inicial propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Estructura de negocio:** Identificación clara del equipo de trabajo, mercado, bienes y servicios del emprendimiento.
- **Trayectoria.** Pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante: Proyectos, logros, resultados.
- **Viabilidad** de ejecución de la propuesta considerando los recursos. Coherencia entre el presupuesto y las actividades.
- **Pertinencia.** Coherencia entre el objetivo, el cronograma, los contenidos y/o artistas a programar, los espacios y las actividades propuestas.



4.3 BECA DE INVESTIGACION SOBRE EL ESTADO DEL ARTE DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Investigación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 9.500.000.oo cada estímulo.

OBJETO

La beca para investigación de las expresiones artísticas busca realizar una caracterización de las organizaciones y de los procesos que se desarrollan en danza, artes plásticas, teatro y música en el Departamento del Quindío, que permita un análisis para determinar retos a futuro y procesos de planificación en las políticas culturales que fortalezcan estas expresiones en el territorio.

Esta caracterización debe apuntar además al diagnóstico de las áreas que incluya como mínimo los siguientes campos:

1. Forma organizativa y grado de formalización
2. Expresión artística: número de artistas vinculados, grado de formación (de integrantes y docentes), procesos de creación en los últimos dos años, infraestructura para la práctica de las artes y para la exhibición-difusión.
3. Circulación: Cantidad de Festivales, exposiciones, convocatorias, lideradas por la organización y descripción de las mismas; cantidad de festivales o exposiciones en los que participa en otras ciudades dentro y fuera del país.
4. Fuentes de financiación de la organización en sus últimos 3 años.

Además de esta información que es de interés de la Secretaría de Cultura el investigador podrá proponer otros campos o aspectos que sean pertinentes para el objeto de este estímulo.



SECRETARÍA DE CULTURA



Se debe partir de un proceso de revisión bibliográfica que describa el conocimiento producido respecto al tipo o los tipos de investigaciones realizadas en cada área específica en el Departamento del Quindío y el análisis de políticas para el desarrollo de las áreas si existen.

Se debe definir en la propuesta una metodología clara y establecer los criterios que orientarán la investigación, es decir: problema de investigación, preguntas principal y secundaria, objetivos generales y específicos, marcos teóricos y marco metodológico, propuesta de trabajo de campo, cronograma y referencias.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Profesionales con experiencia en investigación y conocimiento del sector cultural del Quindío con mínimo cinco (5) años de experiencia demostrable como investigador.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR:

Personas Jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente Manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

2. Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en medio magnético de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados así:

- Hoja de Vida del participante con evidencia de experiencia en investigación y con conocimiento en el campo cultural. En el caso de los grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes con los soportes correspondientes.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- El proyecto de investigación deberá contener la siguiente información y tener una extensión máxima de 15 páginas:
 1. Título de la propuesta
 2. Descripción del participante o del grupo
 3. Resumen del proyecto
 4. Planteamiento del problema de investigación
 5. Justificación o pertinencia
 6. Referentes Teóricos
 7. Objetivos generales y específicos
 8. Metodología
 9. Resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección)
 10. Cronograma general, que incluya la socialización
 11. Presupuesto general desglosado
 12. Fuentes de información

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso de investigación cumplido, con fecha límite de entrega el quince (15) de noviembre de 2019. (Se debe entregar un



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



documento de investigación en físico debidamente encuadernado y copia en medio digital).

- Realizar como mínimo dos (2) socializaciones del resultado final del proyecto previo acuerdo con la Secretaría de Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Viabilidad, solidez, coherencia y pertinencia del proyecto en relación con el sector cultural del Departamento del Quindío
- Productos esperados
- Cronograma y presupuesto.



4.4. ARTES ESCÉNICAS

4.4.1 TEATRO

4.4.1.1 BECAS DE CREACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE OBRAS DE TEATRO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 9.500.000.oo cada estímulo.

OBJETO

Apoyar procesos de creación y puesta en escena de obras de teatro, desde las diversas manifestaciones, lenguajes y formas teatrales, fomentando la innovación, cualificación y desarrollo de agrupaciones y entidades artísticas del campo teatral.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del Quindío del área de teatro, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR:

Los ganadores del Estímulo de la Convocatoria Departamental en el año inmediatamente anterior



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente Manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

2. Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en medio magnético de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados así:

- Ficha de presentación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia.
- Hoja de vida de la persona natural con los soportes de trayectoria. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada como mínimo 5 años por cada miembro (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro). En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y los aportes que representará este proceso para el teatro del Departamento.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático (creado o adaptado), estructura narrativa, sinopsis de la obra, escenas, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección. Señalar texto en el que se basa la propuesta y breve reseña del autor, o indicar si es creación propia.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- Materiales de apoyo: Referentes y aproximaciones al diseño del espacio, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Cronograma general, hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno, dos (2) presentaciones como mínimo y propuesta de socialización. La fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será el quince (15) de noviembre de 2019.
- Presupuesto desglosado donde se discriminen las fuentes de financiación (económicas o en especie). El estímulo que otorga el Departamento del Quindío, Secretaría de Cultura es un apoyo y no la subvención total de la creación. Se debe adjuntar certificado de cofinanciación del proyecto.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Propuesta de exhibición y socialización del resultado final del proyecto.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. web, entre otros)

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena antes del primero (1) de noviembre de 2019, concertadas con la Secretaría de Cultura Departamental.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura, que dé cuenta del proceso, registro audiovisual de toda la puesta en escena (preproducción, producción, estreno) en soporte digital, acompañado de los anexos y registro fotográfico así como los informes de las presentaciones realizadas.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor y adjuntar los soportes de que cuentan con estos derechos, en los casos que sea necesario
- Concertar con la Secretaría de Cultura las fechas de presentaciones y socializaciones y enviar con cinco (5) días de anticipación el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, presentaciones y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 4 Manual de imagen).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad artística y coherencia de la propuesta presentada
- Innovación o aportes al campo teatral.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el Presupuesto)
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.



4.4.2 DANZA

4.4.2.1 BECAS DE CREACIÓN EN DANZA EN SUS DIFERENTES GÉNEROS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 9.500.000.oo Cada Estímulo.

OBJETO:

Beca de creación en los géneros de: danza contemporánea, urbana, clásica, bailes populares y de salón y las nuevas tendencias de movimiento, que aporten y enriquezcan el quehacer de la danza en el departamento del Quindío, con el fin de estimular la creación, investigación y formación, consolidando así procesos que ayuden al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la danza.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas del Quindío que acrediten trayectoria en el área de la danza mínimo de tres (3) años continuos y que soporten la participación en mínimo un trabajo de creación y circulación en el área.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- Grupos Constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los ganadores de este Estímulo en cualquiera de sus versiones anteriores.



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

2. Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados con la siguiente información:

- Certificaciones y documentos que acrediten la trayectoria e idoneidad del participante de entidades idóneas.
- Propuesta técnica (Descripción general, justificación, pertinencia, contextualización, acciones para desarrollar la propuesta-guion).
- Hoja de vida extensión máxima tres (3) páginas. Cuando corresponda a grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- Cronograma general del desarrollo del proyecto, que incluya la exhibición y socialización.
- Presupuesto general desglosado.
- Estrategia de sostenibilidad de la propuesta.
- Propuesta de exhibición y socialización del resultado final del proyecto.
- Certificaciones de otros aportes (cofinanciación).

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. web, entre otros)



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el proyecto presentado y en el cronograma definido.
- Realizar como mínimo dos (2) actividades de socialización de los resultados finales del proyecto en coordinación con la Secretaría de Cultura.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final acompañado de la memoria del desarrollo del proyecto y del resultado final del proceso creativo con fecha límite de entrega el quince (15) de noviembre de 2019.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, exhibición y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 4. Manual de imagen de la presente convocatoria)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez de la propuesta.
- Perfil del o los participantes
- Estrategia de Sostenibilidad



4.4.3 MÚSICA

4.4.3.1 BECA DE CIRCULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GRABACIÓN MUSICAL DE ARTISTAS QUINDIANOS

Modalidad	Beca
Línea de acción	Circulación - Creación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 9.500.000.00

OBJETO

La Beca de circulación para el fomento de la grabación musical tiene por objeto promover, reconocer y estimular procesos para el fortalecimiento de la circulación de producciones musicales de artistas y proyectos Quindianos.

Esta beca permitirá a los ganadores contar con un producto musical, para su circulación y promoción artística en diversos espacios. El producto de este estímulo debe ser la grabación de mínimo cuatro (4) temas y un EPK de excelente calidad, grabado en un estudio profesional.

El EPK debe incluir:

- Un (1) video promocional con sesiones de estudio.
- Cinco (5) fotos en alta resolución.
- Rider y Back Line de la agrupación con un Stage Plot de la misma, asesorados por el estudio.

Los temas propuestos para la grabación e inclusión en el EPK, deberán ser **temas inéditos y originales**, compuestos por los participantes.

Se entiende para esta convocatoria el significado de **inéditos y originales** aquellos temas que no hayan sido publicados ni grabados en ningún formato.



SECRETARÍA DE CULTURA



PERFIL DEL PARTICIPANTE

Solistas o agrupaciones quindianas que cuenten con un material musical finalizado y listo para iniciar un proceso de producción musical (obras escritas, terminadas, ensayadas y registradas con Derechos de Autor) para la grabación de los temas musicales.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales (solistas)
- Grupos constituidos (Agrupaciones)

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los ganadores de este Estímulo de la Convocatoria Departamental en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la convocatoria de Estímulos 2019.

2. Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en digital de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Proyecto que contenga:
 - Descripción, historia y trayectoria del artista o de los miembros del grupo constituido.
 - Listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
 - Hoja de vida del participante en el caso de personas naturales (solistas) y en el caso de grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes, especificando su rol en el mismo.
 - En todos los casos se deben adjuntar soportes de la trayectoria musical del participante y de todos los integrantes del proyecto.
 - Se debe incluir de manera obligatoria en los soportes, audio y video del proyecto musical.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Estrategias para la circulación del proyecto musical a partir de los beneficios del estímulo.
- Un video de buena calidad en cualquier formato, que contenga un ensayo reciente (de no más de cuatro (4) meses de antigüedad) con los temas que integrarán el proyecto musical a realizar. La grabación debe ser presentada en soporte digital exclusivamente – DVD, CD o USB.
- Presupuesto desagregado que incluya qué costos cubrirán con el aporte del estímulo, cuáles con recursos de cofinanciación (propios o gestionados).
- Cronograma de actividades.
- Diligenciar el Anexo 5. sobre la titularidad de los derechos de autor de los temas presentados.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

DEBERES DEL GANADOR.

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Solicitar la aprobación de la Secretaría de Cultura del estudio de grabación profesional, donde se grabara el proyecto y video.
- Realizar como mínimo dos (2) actividades de socialización del producto realizado, articulada a la estrategia de circulación prevista y concertada con la Secretaría de Cultura Departamental. Estas actividades se deben realizar máximo hasta el primero (1) de noviembre de 2019 y corresponde a presentaciones en vivo del producto final.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Entregar a la Secretaría de Cultura 20 cd con los temas grabados y un EPK de excelente calidad.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, exhibición y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 4. Manual de imagen).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del solista o agrupación.
- Calidad musical del proyecto.
- Estrategia de circulación.
- Factibilidad y proyección de la propuesta.



4.5 ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

4.5.1 BECA CURATORIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS "QUINDIO SI CREA" DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

Modalidad	Beca Curatorial
Línea de acción	Investigación, Creación, Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 21.000.000.00

OBJETO

Incentivar la creación de los artistas plásticos Quindianos alrededor de una temática que parta de una investigación desarrollada en una propuesta curatorial.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Curadores, investigadores de las áreas de las ciencias sociales y las bellas artes que tengan relación con las artes plásticas o artistas visuales Quindianos, que tengan una propuesta curatorial. Que hayan realizado un trabajo de curaduría en por lo menos una exposición debidamente soportado en su hoja de vida.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto curatorial que contenga:
 - Objetivo general
 - Justificación
 - Descripción del tema curatorial con su sustento teórico
 - Propuesta de convocatoria de los artistas
 - Criterios de selección de los artistas
 - Viabilidad técnica y de realización de la propuesta para el espacio Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá.
- Hoja de vida y/o portafolio con soportes de su trayectoria. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo y/o de cada uno de los miembros del grupo.
- Cronograma general del desarrollo del proyecto, que incluya diseño de convocatoria, convocatoria y socialización, recepción, evaluación y selección de obras, plano de montaje y montaje, elaboración del guion curatorial, difusión y por lo menos dos ejercicios pedagógicos.

DERECHOS DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Hacer uso del espacio de la Sala de exposiciones Roberto Henao Buriticá para el respectivo montaje del Salón.
- La Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura proporcionará para la exposición: Instalación y montaje de las obras, plotter de corte, afiches,



SECRETARÍA DE CULTURA



catálogos, tarjetas de invitación, todos los diseños necesarios para las piezas gráficas, evento inaugural para 200 asistentes, de acuerdo a presupuesto establecido en el contrato de realización de actividades de artes plásticas y avalados por el supervisor de dicho contrato.

Nota: La Gobernación del Quindío no cubrirá montajes especiales, estos deberán ser realizados por sus autores asumiendo todo lo que acarreen (costo, riesgo, personal y materiales). Si hay intervención física el espacio de la Sala de Exposiciones deberá quedar en las mismas condiciones en que fue entregada al Curador, de acuerdo a documento escrito debidamente firmado, donde queden plasmadas estas condiciones.

DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar el diseño de la convocatoria, la convocatoria y socialización, recepción, evaluación y selección de obras, plano de montaje y montaje, elaboración del guion curatorial y difusión en medios masivos de comunicación y medios digitales del Salón.
- Garantizar que en la convocatoria se incluya que la premiación a los artistas se hará bajo la modalidad de adquisición de obra, es decir, los dos primeros lugares deberán dejar con cesión de derechos las obras ganadoras a la Gobernación del Quindío, quien definirá su lugar de exhibición.
- Realizar Dos (2) ejercicios pedagógicos durante la exposición.
- Garantizar la participación de dos profesionales idóneos con experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales (previo aval de la Secretaría de Cultura), para que entre los tres hagan la elección de: Primer, segundo y tercer lugar del Salón y de dos menciones especiales.
- Garantizar el pago de los premios a los ganadores del Salón con los recursos recibidos de esta beca, de la siguiente manera:
Primer puesto: \$6.000.000.00
Segundo puesto: \$3.500.000.00
Tercer puesto: \$2.500.000.00
Primera Mención: \$1.000.000.00
Segunda Mención: \$1.000.000.00

Nota: A estos valores se les aplicará proporcionalmente el descuento realizado por la Gobernación del Quindío al ganador de la Beca para legalización del premio.

Los premios deberán ser pagados máximo cinco (5) días hábiles después de conocidos los ganadores del Salón, para lo cual el curador debe reservar los recursos del primer desembolso que realice la Gobernación del Quindío.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Garantizar la realización del Segundo Salón de Artistas “Quindío Si Crea” en el mes de julio del año 2019. La Secretaría de Cultura podrá modificar la fecha de realización del Salón, lo cual será notificado al curador.
- Elaborar los certificados de participación de los artistas del Segundo Salón, las constancias de ganadores y menciones especiales en conjunto con la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, para ser entregados el día de la inauguración del Salón en la Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá.
- Elaborar con la Secretaría de Cultura el Acta de ganadores del Salón de Artistas “Quindío Si Crea”
- Realizar la selección de las mejores obras del Salón “Quindío Si Crea” para circulación fuera del departamento y apoyar su montaje, en coordinación con la Secretaría de Cultura.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final acompañado de la descripción y soportes del desarrollo del proyecto una vez finalizado el Salón de Artistas 2019.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Coherencia y solidez conceptual de la propuesta curatorial
- Viabilidad técnica y de realización de la propuesta para el espacio Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá.
- Trayectoria del participante.
- Propuesta de convocatoria de los artistas.
- Criterios de selección de los artistas.

El Salón de Artistas Quindío Si Crea es un evento de la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, los ganadores de la beca curatorial no podrán hacer uso de este nombre en actividades diferentes a las propuestas en este Estímulo.



4.5.2 BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES DEL QUINDÍO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 9.500.000.00

OBJETO

Estimular la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que hayan tenido una labor creativa continua en el campo de las artes plásticas y visuales, que enriquezcan el desarrollo artístico del departamento.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas plásticos y visuales del Quindío que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos en la actividad. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Los ganadores del Estímulo en el año anterior.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. **Administrativos:** Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la convocatoria de Estímulos 2019.



SECRETARÍA DE CULTURA



2. Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Antecedentes y contextualización del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto).
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones, socialización y otros.
- Hoja de vida extensión máxima tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo y/o de cada uno de los miembros.
- Documentos de soporte a la trayectoria artística que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional de mínimo 3 años.
- Cronograma general del desarrollo del proyecto, que incluya la puesta en escena pública y socialización.
- Presupuesto general desglosado. (que incluya la puesta en escena pública)
- Certificaciones de otros aportes (cofinanciación).

DERECHOS DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Cumplir con el cronograma establecido.
- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo a las acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, socialización, etc., antes del primero (1) de noviembre de 2019.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final acompañado de la descripción y soportes del desarrollo del proyecto a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso.
 - Documentación visual de la circulación de los resultados finales y de socialización (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades de socialización, exhibición, piezas publicitarias, etc. (Tener en cuenta el manual de imagen de la Gobernación anexo 4 del presente manual).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Coherencia y solidez conceptual de la propuesta
- Viabilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.
- Calidad de la trayectoria del participante



4.6 CINEMATOGRAFÍA

4.6.1 BECA PARA LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, FICCIÓN O VIDEOCLIP

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	2
Cuantía	\$ 9.500.000.oo cada uno de los Estímulo.

OBJETO

La Beca departamental para la creación de cortometraje documental, ficción o video, busca estimular y apoyar la realización de una pieza audiovisual que se desarrolle en el Quindío, con propuestas que no hayan iniciado rodaje al momento de cierre de la convocatoria, cuya duración mínima sea entre 7 y 24 minutos, finalizado como mínimo en formato HD (1920 x1080).

Nota: Video incluye video arte, video clip, video experimental.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Realizadores audiovisuales del Quindío que acrediten una trayectoria de trabajo en este campo de mínimo un cortometraje realizado y exhibido.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los ganadores de Estímulo de la Convocatoria Departamental en el año inmediatamente anterior.



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de vida con soportes de la experiencia en el sector (para personas naturales y para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los respectivos soportes).
- La propuesta debe contener: ficha técnica, hojas de vida del equipo
- Título, *Story Line*, Sinopsis máximo de una página
- Notas de autor: Tratamiento audiovisual de su propuesta en donde se analice la forma en que piensa expresar, con elementos como fotografía, sonido, dirección de arte, actuación, montaje o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
- Diseño de producción que incluya: Cronograma general del desarrollo de la propuesta, proceso productivo (pre, pro y posproducción) la exhibición y socialización, Recurso humano y recurso técnico requeridos para la producción de la pieza que incluya la exhibición y socialización.
- Certificaciones y/o cartas de intención de otros aportes (Cofinanciación).
- Presupuesto general desglosado.
- Plan de promoción y divulgación del resultado final del proyecto.
- Incluir para:
 - ✓ Documental: Tema, proceso de investigación, Personajes, estructura narrativa de máximo una página.
 - ✓ Ficción: Escaleta, Perfil de los personajes, Guion Literario.
 - ✓ Video: Base sonora sobre la que se realizará el Video, Escaleta, Casting, Story board, si aplican y guion técnico.

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. Web, entre otros)

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el total del estímulo en la realización del proyecto y sus respectivos soportes del informe financiero.
- Que el producto cumpla con los estándares técnicos de realización cinematográfica.
- Presentar informe final a la Secretaría de Cultura con un registro fotográfico y audiovisual del desarrollo del proyecto, dos (2) afiches, tráiler, dos (2) copias en DVD y un master en formato digital, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019.
- Entregar una copia en DVD para el acervo audiovisual que conservará la Secretaría de Cultura.
- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar la exhibición y socialización del resultado final del proyecto de acuerdo a la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades de socialización, exhibición, piezas publicitarias, etc. (Tener en cuenta el manual de imagen de la Gobernación anexo 4 del presente manual).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad y pertinencia del proyecto (historia, originalidad, tratamiento audiovisual).
- Viabilidad de producción considerando presupuesto, cronograma, y recurso humano y técnico.
- Perfiles de los participantes.



4.7. LITERATURA

4.7.1 PREMIO PARA PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Modalidad	Premio
Áreas que aplican	Bibliotecas
Cuantía	\$7.500.000.00

OBJETO

Visibilizar y fortalecer los procesos de promoción de lectura como parte de la gestión bibliotecaria en articulación con los GAB (Grupos de Amigos de la Bibliotecas), colectivos culturales y promotores de lectura en los municipios, fundamentados en una correcta apropiación y uso de las colecciones bibliográficas y la incorporación de las nuevas tecnologías como herramientas dinamizadoras del ejercicio lector.

El estímulo será entregado para la realización de un programa de promoción de lectura en la biblioteca y con extensión a la comunidad que integre mínimo tres (3) de las siguientes actividades:

- Hora del cuento (dirigida a primera infancia)
- Tertulias literarias
- Lectura en voz alta
- Encuentro con autores locales y regionales
- Taller de escritura
- Dinámicas innovadoras de promoción lectura

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos de Amigos de las Bibliotecas u otros colectivos debidamente constituidos, y promotores de lectura que desarrollen procesos de promoción de lectura en la biblioteca.



SECRETARÍA DE CULTURA



PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos (2) copias impresas idénticas y en medio magnético de los documentos para el jurado, debidamente legajados y con la siguiente información:

- GAB y otros grupos constituidos:

- Reseña del grupo (mínimo dos páginas) donde conste la trayectoria, número de integrantes y procesos de promoción de lectura y apoyo a la gestión bibliotecaria que hayan adelantado.
- Hoja de vida de todos los integrantes del grupo.
- Carta firmada por el bibliotecario y el encargado de cultura del municipio que avale la realización del proyecto.
- Proyecto de promoción de lectura a desarrollar con el premio en el que se especifique, en máximo cinco (5) páginas, lo siguiente:
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Justificación de acuerdo al contexto de la biblioteca y la comunidad a la que pertenece.
 - Descripción y metodología de las actividades a realizar, debidamente articuladas a la programación y el contexto de la biblioteca
 - Estrategia para la convocatoria y difusión desde la biblioteca pública
 - Impacto esperado
 - Cronograma general (hasta 4 meses)
 - Presupuesto desglosado de inversión del estímulo



SECRETARÍA DE CULTURA



- **Promotores de lectura:**

- Hoja de vida del promotor de lectura como persona natural.
- Carta de motivación (mínimo dos páginas) donde relate su trayectoria como promotor de lectura y la importancia del proyecto para su currículo.
- Carta firmada por el bibliotecario y el encargado de cultura del municipio que avale la realización del proyecto.
- Proyecto de promoción de lectura a desarrollar con el premio en el que se especifique, en máximo cinco (5) páginas, lo siguiente:
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Justificación de acuerdo al contexto de la biblioteca y la comunidad a la que pertenece.
 - Descripción y metodología de las actividades a realizar, debidamente articuladas a la programación y el contexto de la biblioteca
 - Estrategia para la convocatoria y difusión desde la biblioteca pública
 - Impacto esperado
 - Cronograma general (hasta 4 meses)
 - Presupuesto desglosado de inversión del estímulo

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DEL GANADOR.

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una presentación oficial del programa apoyado antes de iniciar el cronograma, en la que se convoque a docentes, padre de familia, autoridades y actores del sector cultural del municipio.
- Documentar y difundir cada una de las actividades a través de las redes sociales de la biblioteca pública, dando los respectivos créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 4 Manual de imagen.)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez, viabilidad y articulación del proyecto con el contexto y la programación de la biblioteca pública.
- Vinculación activa del bibliotecario o su equipo de trabajo en las diferentes actividades de la propuesta.
- Apropiación y buen uso de las colecciones bibliográficas y las herramientas tecnológicas.
- Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en la cualificación de los servicios y la gestión bibliotecaria.



4.7.2 BECA PARA PROPUESTA REALIZACIÓN DE CONCURSO DEPARTAMENTAL DE CUENTO EN EL QUINDIO

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación - Circulación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 9.500.000

OBJETO

Apoyar el diseño y realización de un Concurso Departamental de Cuento que estimule la creación y el relevo generacional en la narrativa quindiana, articulado con los circuitos y escenarios de formación como los clubes de lectura y talleres de escritura creativa, permitiendo una amplia participación en dos categorías: autores de 15 a 17 años; y autores de 18 años en adelante. El concurso se articulará con el proyecto editorial Espresso Literario de la Secretaría de Cultura. Los cuentos ganadores y finalistas serán publicados en la edición número 5 de esta colección.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales o grupos constituidos con trayectoria y experiencia en la gestión y difusión de procesos alrededor de la literatura local y regional, con capacidad de convocatoria e interacción con los diferentes actores e instituciones del sector literario y cultural del departamento, y de preferencia que hayan realizado concursos o convocatorias en el campo literario con anterioridad.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Funcionarios vinculados a la Secretaría Departamental de Cultura y Secretaría Departamental Educación, y a las instancias municipales de cultura.



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Propuesta general del concurso que incluya:
 - Presentación
 - Justificación.
 - Objetivo general y objetivos específicos
 - Propuesta conceptual que justifique la pertinencia del concurso.
 - Propuesta pedagógica con mínimo dos (2) actividades (charlas y/o talleres de cuento) durante la convocatoria para la cualificación de los participantes en la categoría de autores de 15 a 17 años.
 - Propuesta de convocatoria a participantes del concurso: Diseño, estrategia de difusión y socialización en los 12 municipios, mecanismo de recepción de obras, jurados, mecanismo y criterios de evaluación y selección (remitirse a las especificaciones establecidas para las obras participantes), premiación.
 - Hoja de vida con la trayectoria y experiencia debidamente soportada. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo y/o de cada uno de los miembros del grupo.
 - Cronograma general del proceso del concurso que incluya diseño de la convocatoria, convocatoria y socialización, recepción, evaluación y selección de cuentos, propuesta pedagógica, evento final de premiación y cada uno de los pasos de la convocatoria en un tiempo máximo de tres (3) meses.
 - Presupuesto que incluya la propuesta pedagógica (mínimo dos charlas o talleres de cuento), la estrategia de difusión y socialización, honorarios de jurados, premiación (remitirse a la tabla de premiación) y evento de premiación.



SECRETARÍA DE CULTURA



DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- El ganador recibirá el monto del estímulo así:
- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura y legalización de la carta de compromiso.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detalle y evidencie el debido desarrollo de todas las etapas del proceso hasta la premiación del concurso.

Nota: el ganador tendrá libertad para gestionar aportes en dinero o en especie de terceros que permitan fortalecer todas las etapas del concurso.

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar el diseño de la convocatoria, la convocatoria y socialización del concurso en los 12 municipios, la recepción, evaluación y selección de las obras (cuentos), evento final de premiación en el Salón Bolívar de la Gobernación del Quindío, difusión en medios masivos de comunicación y medios digitales del concurso.
- Realizar dos (2) ejercicios pedagógicos (charlas y/o talleres de cuento), durante la convocatoria.
- Garantizar como mínimo dos jurados con experiencia y criterio para la selección de ganadores y finalistas en las dos categorías (previo aval de la Secretaría de Cultura). El proponente tendrá libertad para gestionar y acordar con ellos la forma de vinculación y honorarios.
- Garantizar que todas las etapas del concurso se realicen con transparencia, honestidad y profesionalismo.
- Garantizar el pago de los premios a los ganadores del concurso departamental de cuento con los recursos recibidos de esta beca, de acuerdo a las siguientes condiciones para la premiación del concurso y a las características de las obras:



TABLA DE PREMIACIÓN Y CARACTERISTICAS	
CATEGORÍA 1: AUTORES DE 15 A 17 AÑOS	CATEGORÍA 2: AUTORES DE 18 AÑOS EN ADELANTE
Primer puesto: Ochocientos mil pesos (\$800.000) más la publicación del cuento en la edición número 5 del Espresso Literario	Primer puesto: Un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) más la publicación del cuento en la edición número 5 del Espresso Literario.
Segundo puesto: Quinientos mil pesos (\$500.000) más la publicación del cuento en la edición número 5 del Espresso Literario	Segundo puesto: Ochocientos mil pesos (\$800.000) más la publicación del cuento en la edición número 5 del Espresso Literario
Tercer puesto: Bono para libros (\$300.000) más la publicación del cuento en la edición número 5 del Espresso Literario	Tercer puesto: Bono para libros (\$300.000) más la publicación del cuento en la edición número 5 del Espresso Literario

- Además de los cuentos ganadores y finalistas en las dos categorías (seis en total), el ganador de la beca deberá garantizar la selección por parte del jurado de dos cuentos más por categoría para completar los diez (10) que compondrán la edición número 5 del Espresso literario en la edición especial para el concurso.
- Cumplir oportunamente con el cronograma establecido.
- Garantizar la entrega íntegra de los respectivos premios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de conocidos los ganadores, para lo cual el ganador de la beca debe reservar recursos del primer desembolso que realiza la Gobernación del Quindío.
- Coordinar la realización del evento final de premiación en el Salón Bolívar de la Gobernación conjuntamente con la Secretaría de Cultura.
- Dar los respectivos créditos a la Gobernación del Quindío y la Secretaría Departamental de Cultura en todas las piezas impresas y actividades de difusión y socialización.
- Hacer entrega a la Secretaría Departamental de Cultura, junto con el informe final, de los diez (10) cuentos ganadores y finalistas con las respectivas cesiones de derechos de los autores, los cuales pasarán al proceso de edición para integrar la publicación número 5 de la colección Espresso literario.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Experiencia y trayectoria del proponente en el sector literario
- Pertinencia y diseño conceptual de la propuesta
- Capacidad de gestión y posibles alianzas para fortalecer las diferentes etapas del concurso.



4.8 MEDIOS COMUNITARIOS Y CIUDADANOS

4.8.1 BECA DE CREACION PARA CONTENIDOS EN CULTURA CIUDADANA MEDIOS IMPRESOS O RADIALES

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 9.500.000.00

OBJETO:

Fomentar la producción de series radiales o impresas, con contenidos propios, pertinentes y de calidad en impresos no comerciales o emisoras comunitarias y/o de interés Público del Departamento del Quindío, sobre temas de Cultura Ciudadana del contexto quindiano, las cuales deberán privilegiar tratamientos temáticos a profundidad y el uso de diferentes formatos y narrativas, promoviendo la participación de diversos sectores y/o grupos poblacionales.

Los participantes deberán presentar una propuesta para desarrollar una (1) serie así:

Para radio 6 programas con una duración de 25' que contengan buena narración, trabajo investigativo, sonoro, diversidad de voces, a emitirse a través de una o varias emisoras comunitarias y/o de interés público del Departamento del Quindío.

Para impresos 6 publicación de un impreso de tamaño oficio por ambas caras a full color con ilustraciones y/o fotografías que complementen la temática de cultura ciudadana, con un tiraje de mínimo 500 ejemplares cada publicación, que contengan buena redacción, trabajo investigativo, calidad visual, diversidad de fuentes, a distribuirse a través de un medio impreso con circulación departamental.

Se entiende por serie radial, el conjunto de varios programas que tienen conexión temática y narrativa (tema de Cultura Ciudadana que contenga narración, variedad



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



de voces, sonoridad) en la programación de una o varias emisoras comunitarias y/o de interés público.

Se entiende por serie escrita la edición de varios impresos que tienen conexión temática y narrativa, tema de Cultura Ciudadana en el contexto quindiano que contenga narración, variedad de fuentes, como separata coleccionable de un medio impreso de circulación departamental.

Cultura Ciudadana: Para efectos de la presente convocatoria el concepto de Cultura Ciudadana será el contemplado en el Plan BIOCULTURA 2013-2023 y se entiende como el conjunto de conocimientos, actitudes, prácticas y representaciones colectivas de la ciudadanía que emergen en un proceso dinámico de construcción social de lo público, permitiendo el ejercicio de los derechos, las relaciones de convivencia, la relación con el entorno, el desarrollo del sentido de pertenencia, la responsabilidad social y la defensa del valor supremo de la vida.

La beca no tiene limitaciones respecto al formato y/o género de la serie propuesta, sin embargo las propuestas presentadas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

1. Promover la Cultura Ciudadana en el Departamento del Quindío.
2. Contar con la participación de diversas voces y conocedores de cada uno de los temas propuestos en cada programa o publicación.
3. Brindar contenidos dinámicos que contribuyan a generar una apropiación sobre la importancia de la Cultura Ciudadana para la convivencia en el territorio.
4. Garantizar altos niveles de calidad en información, reflexión, investigación y lenguaje narrativo radial o escrito en cada uno de los programas o publicaciones.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- Grupos constituidos con experiencia en producción radial, Emisoras Comunitarias y/o de Interés Público del departamento del Quindío, Investigadores, comunicadores y/o periodistas, escritores.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.



SECRETARÍA DE CULTURA



NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas
- Emisoras Comerciales

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de Vida del participante o para grupos constituidos hoja de vida de cada uno de los integrantes que acredite experiencia de trabajo en producciones radiales o impresas con los soportes correspondientes.
- Descripción general de la propuesta donde se especifique:
 - Nombre de la serie y temas de cada uno de los 6 capítulos o publicaciones.
 - Propuesta de programación de emisión de la serie radial o distribución de la publicación (emisoras o medios impresos y fechas y horarios), cobertura, público objetivo.
 - Justificación de la propuesta, Objetivo, Metas.
 - Cronograma de actividades (Hasta de cuatro meses contados a partir de la fecha de otorgamiento y legalización del estímulo ante la Secretaría de Cultura.
 - Presupuesto desglosado.
 - Certificación de otros aportes (Cofinanciación).

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, pág. web, entre otros).

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Tener estándares de calidad frente al rigor de la investigación, creatividad de la propuesta, aspectos técnicos y el manejo de contenidos acordes al manejo de esta convocatoria y contar con los respectivos permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y contar con los documentos respectivos.
- El participante deberá asegurar por una parte, la producción de una serie radial de 6 programas de 25 minutos al igual que la emisión de las mismas, por una o varias emisoras comunitarias y/o de interés Público del departamento o 6 publicación de un impreso de tamaño oficio por ambas caras a full color con ilustraciones y/o fotografías que complementen la temática de cultura ciudadana, con un tiraje de mínimo 1000 ejemplares cada publicación al igual que la publicación por un medio impreso de circulación departamental antes del 1 de noviembre de 2019.
- Carta de compromiso de por lo menos una (1) Emisora Comunitaria y/o de Interés Público a través de la cual se emitirán los programas. Carta que deberá ser firmada por el director de la emisora o por el representante legal del concesionario de la licencia. En caso de medios impresos carta del director del medio debidamente firmada, donde se garantice la distribución de la publicación.
- Las Emisoras Comunitarias y/o de interés Público que se vinculen con el proyecto, deben contar con licencia de funcionamiento vigente.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final que recoja la memoria del proceso, (20) copias en audio digital en formato mp3 de los 6 capítulos de la serie radial o del impreso en medio físico y digital, estos podrán ser usados por la Secretaría para hacer difusión en diferentes medios convencionales y digitales.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío – Secretaría de Cultura en todos los programas emitidos.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Coherencia, pertinencia, originalidad de la propuesta creativa para la difusión de contenidos de cultura ciudadana.
- Impactos esperados.
- Cronograma, presupuesto y propuesta de programación
- Experiencia y trayectoria de los participantes.



4.8.2 BECA EN CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA LA NARRACIÓN DE LAS HERENCIAS CAMPESINAS TRADICIONALES

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 9.500.000.oo

OBJETO:

Esta beca busca estimular y apoyar la realización de una pieza audiovisual que se desarrolle en el Quindío, con propuestas que no hayan iniciado rodaje al momento de cierre de la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 25 minutos finalizado en formato HD (1920x1080), donde se presente la narración de las herencias y la transmisión de saberes de campesinos a sus hijos y nietos, teniendo como aspecto fundamental un diálogo intergeneracional de conocimientos artísticos, culturales, sociales y/o económicos.

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

1. Visibilizar las comunidades campesinas en el Departamento del Quindío.
2. Brindar contenidos dinámicos que contribuyan a generar una apropiación de la importancia de la población campesina en el desarrollo del territorio.
3. Garantizar altos niveles de calidad en información, reflexión, investigación y lenguaje narrativo en el cortometraje.
4. Destacar las bondades artísticas, culturales, sociales o económicas que ha sembrado la comunidad campesina como aporte fundamental al desarrollo del Departamento.
5. Contribuir a la apropiación y difusión de los valores y atributos del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Profesionales de las comunicaciones con experiencia como Director o Productor en la realización de documentales de este género audiovisual, que hayan sido producidos en la región.



SECRETARÍA DE CULTURA



PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos.
- Personas naturales

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas
- Canales Comerciales

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida con soportes de la experiencia en el sector audiovisual y certificados académicos y para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los respectivos soportes.
- Propuesta creativa: nombre del proyecto, tema (5 líneas), idea central (5 líneas), sinopsis (máximo 15 líneas), propuesta narrativa (máximo una página), propuesta estética (máximo una página), investigación (máximo una página).
- Cronograma general del desarrollo de la propuesta que incluya el proceso productivo (pre, pro y posproducción), la exhibición y socialización.
- Presupuesto general desglosado.
- En caso de tener cofinanciación, incluir una certificación y/o cartas de intención de otros aportantes.
- Plan de promoción y divulgación del resultado final del proyecto (máximo una página).

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Promoción para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría de Cultura, los cuales se harán por los diferentes medios disponibles en la Gobernación del Quindío (boletines de prensa, página web, entre otros).

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Incluir en la pieza audiovisual un mecanismo de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.
- Cumplir con el cronograma aprobado por los jurados.
- Entregar un primer informe a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura, dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, que contenga los avances en el plan de producción.
- Entregar a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura tres (3) copias de la pieza audiovisual, todo presentado de la siguiente manera: Cada una en memoria USB que contenga la pieza audiovisual en **Máster HD**.

Además:

- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MOV códec H264
- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MP4 códec H264 • Entregar en formato digital.
- Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
- Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
- Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la pieza audiovisual, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
- Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la pieza audiovisual.
- Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.



SECRETARÍA DE CULTURA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Pertinencia.**
El enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de la audiencia seleccionada. 10 puntos
- **Solidez.**
La relación de cada aspecto del proyecto es Coherente con la propuesta y se relacionan entre sí. 15 puntos
- **Investigación.**
Adelanto investigativo en el tema, los personajes y posibles locaciones 15 puntos
- **Propuesta creativa.**
Claridad en el desarrollo narrativo y estético de la propuesta. 20 puntos



4.9 PATRIMONIO CULTURAL

4.9.1 BECA DE CREACIÓN CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN EL CAMINO DEL QUINDIÒ

Modalidad	Beca
Línea de acción	Creación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 9.500.000.

OBJETO:

Generar apropiación social sobre el Camino del Quindío, patrimonio cultural quindiano, aprovechando el año en que se conmemora la independencia de la República de Colombia, relevando el aporte cultural, social, económico y político de este camino en la integración del territorio nacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Grupos que integren investigadores, gestores culturales y artistas de teatro del Quindío con capacidad de construir un guion y realizar la puesta en escena de una representación de máximo 20 minutos sobre la época histórica de la independencia de la república, particularmente de lo ocurrido en el camino Nacional paso del Quindío como espacio de tránsito del libertador y sus tropas, así como de los distintos viajeros que recorrieron este paso en el lapso comprendido entre 1810-1830 y del sentido que tiene el camino para la identidad Quindiana.

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Entidades Públicas, Organizaciones legalmente constituidas.
- Personas naturales

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Ficha de presentación: nombre(s) del grupo constituido, nombre de la propuesta, listado de participantes y municipio de residencia.
- Hoja de vida de cada uno de sus integrantes con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada como mínimo 3 años. Al menos un integrante del grupo constituido sea investigador de la historia del Camino o dramaturgo.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa aporta al conocimiento de nuestra historia y sensibiliza a los habitantes del Quindío en la importancia del Camino Nacional, tramo Quindío.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático (creado o adaptado), estructura narrativa, sinopsis de la obra, escenas, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección. Señalar la bibliografía consultada.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- Materiales de apoyo: Referentes y aproximaciones al diseño del espacio, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Cronograma general, hasta cuatro (4) meses. Incluyendo 2 presentaciones del montaje entre agosto y octubre. La fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será el quince (15) de noviembre de 2019.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Presupuesto desglosado donde se discriminen las fuentes de financiación (económicas o en especie). El estímulo que otorga el Departamento del Quindío, Secretaría de Cultura es un apoyo y no la subvención total de la creación. Se debe adjuntar certificado de cofinanciación del proyecto.

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Contar con la aprobación del montaje de la obra por parte de la Secretaría de Cultura (a más tardar el 1 de agosto) antes de la puesta en escena a realizarse el 7 de agosto de 2019.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia y en los lugares dentro del departamento, que indique la Secretaría de Cultura antes del 1 de noviembre de 2019.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura, que dé cuenta del proceso, registro audiovisual de toda la puesta en escena (preproducción, producción, estreno) en soporte digital, acompañado de los anexos y registro fotográfico así como los informes de las presentaciones realizadas.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor y adjuntar los soportes de que cuentan con estos derechos, en los casos que sea necesario
- Concertar con la Secretaría de Cultura las fechas de presentaciones y enviar con cinco (5) días de anticipación el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Dar los créditos a la Gobernación del Quindío - Secretaría de Cultura Departamental en todas las actividades de socialización, presentaciones y piezas publicitarias. (Tener en cuenta el Anexo 4 Manual de imagen).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del grupo en cuanto al trabajo en la salvaguardia y difusión del patrimonio histórico del Quindío
- Solidez y pertinencia de la propuesta en relación con las necesidades de difusión y valoración del momento histórico de la independencia y creación de la República de Colombia.



4.9.2 PREMIO A LA DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO

Modalidad	Premio
Línea de acción	Difusión –Investigación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 7.500.000.00

OBJETO

El premio a la difusión y salvaguarda del patrimonio cultural en el Paisaje Cultural Cafetero, busca estimular el trabajo de las personas naturales y grupos constituidos como los de Vigías del Patrimonio Cultural, amigos de museos o centros museales, para proteger y difundir manifestaciones o bienes considerados patrimonio cultural en los municipios Quindianos, que estén ligados a la memoria e identidad de sus habitantes. El trabajo propuesto para el premio deberá ser de iniciativa ciudadana y no de gobiernos o instituciones legalmente constituidas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Personas naturales, grupos constituidos entre los que se cuentan los grupos de Vigías del Patrimonio Quindianos que demuestren trabajo en la salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el último año.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Naturales.
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas Jurídicas públicas o privadas



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas y en CD, DVD o USB, de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Reseña del grupo participante con evidencia de la trayectoria de la actividad en la salvaguardia, difusión o gestión del patrimonio cultural y descripción de cada uno de los integrantes con los soportes correspondientes.
- Propuesta del trabajo a desarrollar que incluya la motivación que tuvo el grupo para emprender el proceso de salvaguarda y difusión de la manifestación o bien elegido, descripción del proceso que seguirán, cronograma de trabajo, impactos y sostenibilidad del ejercicio. Máximo 10 páginas.
- Propuesta para la socialización de la experiencia.

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Reconocimiento en evento especial realizado en septiembre mes del patrimonio cultural.

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría de Cultura Departamental informe final con documento impreso que recoja la memoria del proceso apoyado con registro audiovisual del mismo, antes del 15 de noviembre de 2019..
- Realizar la socialización del resultado final del proyecto de acuerdo a la propuesta presentada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez y pertinencia de la propuesta en relación con las necesidades de difusión y salvaguardia del patrimonio cultural del Paisaje Cultural Cafetero.
- Trayectoria del grupo en relación con su trabajo en favor del patrimonio cultural Quindiano, particularmente de los valores y atributos del Paisaje Cultural Cafetero.



4.10 EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

4.10.1 PREMIO PARA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE MUSICA CAMPESINA EN BARCELONA QUINDIÓ

Modalidad	Premio
Línea de acción	Investigación
No. de Estímulos	1
Cuantía	\$ 7.000.000.00

OBJETO

El premio para la propuesta de fortalecimiento y difusión del concurso Voces del Campo que se desarrolla en Barcelona corregimiento de Calarcá Quindío, desde hace más de 20 años; busca que artistas o gestores culturales conocedores de los procesos de música campesina realicen un diagnóstico y propuestas para el fortalecimiento del concurso permitiendo posicionarlo y consolidarlo como un evento reconocido en el Paisaje Cultural Cafetero por la calidad y capacidad de difundir la música campesina tradicional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Artistas o gestores culturales con trayectoria demostrable en la organización o participación en otros festivales de música tradicional o folclórica nacionales.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.



SECRETARÍA DE CULTURA



DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los documentos generales de participación establecidos en el presente manual de la Convocatoria de Estímulos 2019.

Para Jurados:

Dos copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argollados por separado y en un solo sobre marcado para jurados, con la siguiente información:

- Hoja de vida con soportes de trayectoria de la persona o de los integrantes del grupo constituido.
- Propuesta que contenga:
 - Presentación
 - Justificación
 - Objetivos general y específicos
 - Metodología para desarrollar el diagnóstico y la propuesta de fortalecimiento.
 - Cronograma y presupuesto
 - Propuesta de difusión

DERECHOS DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el monto del premio en dos pagos así: un pago inicial del 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura y un segundo pago de 30% una vez presentado el informe final con los soportes correspondientes aprobado por la Secretaría de Cultura.
- Apoyar la difusión del concurso a través de las diferentes redes de la Secretaría de Cultura

DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE CULTURA



- Cumplir con el cronograma establecido en la propuesta.
- Entregar informe final que contenga documento impreso y en medio digital del resultado del estímulo a más tardar el 15 de noviembre de 2019.
- Articular su trabajo investigativo con la organización del evento.
- Con recursos del Estímulo apoyar el proceso de difusión del concurso por medios virtuales y con las entidades de cultura del Departamento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado tendrá en cuenta:

- Solidez y coherencia de la propuesta
- Trayectoria del participante en la organización o participación en otros festivales de música tradicional o folclórica.
- Propuesta de difusión



SECRETARÍA DE CULTURA



5. ANEXOS

- 5.1. ANEXO 1. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES.
- 5.2. ANEXO 2. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS.
- 5.3. ANEXO 3. CUADRO INTEGRANTES DE GRUPO CONSTITUIDO.
- 5.4. ANEXO 4. MANUAL DE IMAGEN PARA CRÉDITOS A LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO.
- 5.5. ANEXO 5 SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS TEMAS PRESENTADOS.